



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 080014189-006-2018-00050-00 (2018-00107 TYBA)

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDITO

DEMANDADOS: CRISTINA ISABEL ECHEVERRIA DE VALEGA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el proceso de la referencia informándole que la parte ejecutante solicitó se requiera al pagador de la entidad aquí descrita, sírvase proveer. Barranquilla, 30 de junio de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente se detalla que, mediante memorial al correo electrónico de este Despacho, la parte ejecutada a través de abogado, deprecia la terminación del presente proceso.

“Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación, tras la correspondiente autorización de entregar los dineros indicados en la liquidación aprobada en todas sus partes por el despacho en auto de fecha 28 de octubre de 2020, correspondientes a la obligación reclamada a través del proceso por la entidad demandante. 2. Consecuentemente, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la oportunidad procesal debida. 3. Ordenar el envío de los oficios de desembargo a los pagadores de mi poderdante, FOPEP y ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA a los correos notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co, notijudiciales@barranquilla.gov.co, respectivamente. 4. Ordenar la entrega de los dineros que en la cuenta del despacho excedan, a los autorizados a pagar a la parte demandante, mismos que por expresa autorización de mi poderdante deberán ser entregados a nombre de SAMUEL ALBERTO FERRER DIAZ C.C. No. 72.148.870”

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante la solicitud de terminación elevado por el profesional del derecho SAMUEL ALBERTO FERRER DIAZ, de conformidad con lo arriba señalado.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho SAMUEL ALBERTO FERRER DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.148.870, y T.P. # 312.619 del CSJ, como apoderado judicial de la señora CRISTINA ISABEL ECHEVERRIA DE VALEGA en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla-Localidad Suroccidente

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. _____
Barranquilla, de _____ 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria